

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****10264** APHOL, S.L.

Convocatoria Junta

Se convoca a los señores socios de la compañía "Aphol, S.L." a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Tarragona, en Vía Augusta, número 2, el día 27 de noviembre de 2014, a las nueve horas, en primera convocatoria o, si procede el día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Traslado internacional del domicilio social.

Segundo.- Determinación del nuevo domicilio social en el extranjero.

Tercero.- Nueva denominación social.

Cuarto.- Nuevos Estatutos sociales que regirán la sociedad una vez sea efectivo el traslado del domicilio social al extranjero.

Quinto.- Ratificación o confirmación del cargo de Administrador único.

Sexto.- Otorgamiento de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados. Elevación a escritura pública y presentación en el Registro Mercantil.

Conforme al artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los señores socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, conforme al artículo 98 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que:

A) El domicilio social actual de la mercantil radica en Tarragona, en Vía Augusta, número 2; B) el domicilio social que en el extranjero pretende tener la sociedad es el de la Calle Josep Viladomat, 17, 5.º, 3.ª, Edifici Ròdol, AD 700-Escalades Engordany (Principat D'Andorra); C) Los socios y acreedores tienen el derecho de examinar en el domicilio social actual el Proyecto de traslado y el Informe del Administrador único, así como el de obtener gratuitamente, si así lo solicitaren, copia de dichos documentos; D) el socio que vote en contra del acuerdo de traslado del domicilio social al extranjero tendrá derecho a separarse de la sociedad conforme al artículo 99 de la Ley de Modificaciones Estructurales y el Título IX de la Ley de Sociedades de Capital; E) los acreedores de la sociedad cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de traslado del domicilio social al extranjero, tendrán el derecho de oponerse al traslado hasta que se les garanticen tales créditos, en los términos establecidos para la oposición a la fusión en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales. Podrán ejercitar este derecho durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se apruebe el traslado internacional del domicilio social.

Tarragona, 22 de septiembre de 2014.- El Administrador único, Jaime Puig Pérez.

ID: A140048249-1

cve: BORME-C-2014-10264